

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.287

Miércoles 29 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2715019

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

Carabineros de Chile

Dirección General

DELEGA EN EL DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA DE CARABINEROS, LA
FACULTAD DE SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 724 exenta.- Santiago, 9 de octubre de 2025.

Visto:

a) El artículo 51 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director de Carabineros de Chile relativas a la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus obligaciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) El artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública;

e) La Orden General N° 2.637, de fecha 13.03.2019, publicada en el B/O N° 4809, que crea la Dirección de Auditoría Interna;

f) La Orden General N° 3.000, de fecha 24.02.2023, publicada en el B/O N° 5051, que aprueba la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna;

g) La Orden General N° 3.270, de fecha 04.04.2025, publicada en el B/O N° 5171, que aprueba el Estatuto de la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros de Chile;

h) La resolución exenta N° 196, de fecha 02.07.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.703, y en el B/O N° 4893, de la Dirección General, por medio de la cual delegó en el Director de Auditoría Interna la facultad de suscribir la documentación que se indica;

i) El artículo 8, letra m), del Reglamento de Documentación y Archivo de Carabineros de Chile, y artículos 4° y siguientes de su Directiva, aprobada mediante la Orden General N° 3.122, de fecha 11.03.2024, publicada en el B/O N° 5108, y

j) La resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 23.12.2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por su similar N° 8, de fecha 24.03.2025, inserta en el Diario Oficial de fecha 12.04.2025.

Considerando:

1. La Dirección de Auditoría Interna es una Alta Repartición creada a través de la Orden General N° 2.637, de fecha 13.03.2019, cuya Directiva de Organización y Funcionamiento fue aprobada mediante la Orden General N° 3.000, de fecha 24.02.2023, siendo su misión contribuir al logro de los objetivos estratégicos, agregando valor y mejorando los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control Interno de Carabineros de Chile, proporcionando aseguramiento y consultoría, bajo un análisis basado en riesgos, con énfasis en aquellas financieras y contables,

CVE 2715019

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

así como proponer los objetivos institucionales de auditoría y otras acciones de asesoría orientadas al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Institución.

2. La Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna, señalada en el numeral anterior, indica que corresponde a dicha Alta Repartición, a través del Departamento Reportes, elaborar los reportes e informes requeridos por distintos estamentos extrainstitucionales.

3. Que, la ley N° 21.730, citada en el acápite "Visto", dispone en su artículo 1° que el Ministerio de Seguridad Pública es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, a la prevención del delito y, en el ámbito de sus competencias, a la protección de las personas en materias de seguridad, actuando como órgano rector y concentrando la decisión política en estas materias.

4. La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General.

5. Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario delegar la facultad del General Director de firmar correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias, atendida su especificidad y tecnicidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros.

Se resuelve:

I. Delégase en el Director de Auditoría Interna la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que permitan gestionar requerimientos, procesos y respuestas que se formulan a esta Dirección General, por parte de autoridades del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y/o de la Unidad de Auditoría del Ministerio de Seguridad Pública, de la Contraloría General de la República, del Ministerio Público o de los Tribunales de Justicia, respecto de los informes y/o reportes relacionados con materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa.

II. Exceptúanse del presente acto administrativo aquellas materias que, por mandato legal o reglamentario, se encuentren radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

III. Dispónese que la Dirección de Auditoría Interna deberá remitir a la Dirección General de Carabineros, a través de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

IV. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 196, de fecha 02.07.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.703 y en el B/O N° 4893, en atención a la creación del Ministerio de Seguridad Pública, establecido en la ley N° 21.730, a fin de adecuar el actual acto administrativo a la estructura orgánica de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Marcelo L. Araya Zapata, General Director Carabineros de Chile.